

Decreto N^o 129 de 1944
(Septiembre 13)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

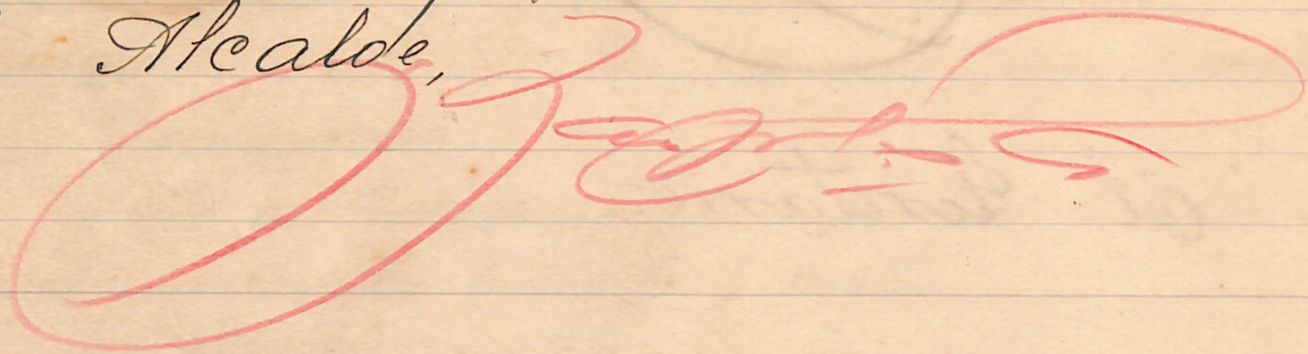
Artículo Único.- Pague por el Tesoro del Municipio el valor de la siguiente cuenta:

Al Tesorero Municipal, - por la suma de cuarenta y dos pesos (\$42.00) en/cd., por gastos de atención al Sr. Leopoldo Villa, Jefe de la Sección de Empresas de Utilidad del Ministerio de D. D., con cargo al numeral 19 Imprevistos de Gobierno.

Comuníquese.

Habo en Bucaramanga, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretarid.

